



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 2022/00338

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la CENTRAL DE SACRIFICIOS DE RISARALDA S.A. GUAYABITO S.A "GUAYABITO CSR SA", en favor de la Sociedad AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LTDA. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estimaron en la suma de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8.176.824,00), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 2022/00338

De conformidad con lo ordenado por este juzgado en providencia del 15 de mayo de 2023, proferida dentro del presente proceso, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en esta instancia, así:

A FAVOR LA SOCIEDAD AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LTDA Y A CARGO DE LA CENTRAL DE SACRIFICIOS DE RISARALDA S.A. GUAYABITO S.A "GUAYABITO CSR SA":

Agencias	\$	8.176.824,00
		=====
TOTAL:	\$	8.176.824,00

SON: OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8.176.824,00)

CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ

Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).  
Rad. 2022/00338

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad2c032b9b2c89eab3e14d41016db4dc69781c77cb05d210b0bf5390848aa91**

Documento generado en 30/05/2023 12:35:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**